

## Políticas

Los colaboradores que vayan en contravía con lo establecido en el PTEE estarán sujetos a sanciones de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de lo contemplado en las leyes locales y deberán anteponer el cumplimiento de normas establecidas para la prevención de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional.

## Políticas Generales

El PTEE compila todas las normas en materia de prevención y mitigación de los Riesgos de Corrupción y de Soborno Transnacional, así como los principios y valores éticos con que cuenta la compañía, para llevar a cabo sus negocios de manera ética y transparente.

- La Compañía rechaza y se abstiene de participar en actos de Corrupción, incluido el soborno transnacional.
- Implementa mecanismos necesarios para combatir y luchar contra la corrupción y otros actos delictivos relacionados con el soborno transnacional.
- Imparte dentro de la Compañía una cultura institucional anticorrupción y Ética Empresarial.
- Establece reglas de conducta con el fin de prevenir la ocurrencia de cualquier acto de Corrupción derivado de la entrega y recepción de regalos, dineros o dadas.
- Evalúa y gestiona de forma oportuna todas las denuncias recibidas y adopta una política de no represalias contra los reportantes de presuntos actos de corrupción.
- Se mantienen los canales adecuados con el fin de facilitar la comunicación en el evento en que se presenten situaciones de corrupción y otros actos delictivos.
- La Compañía cuenta con una Línea Ética, a través de la cual se reciben los reportes del incumplimiento de lo dispuesto en la presente política y los demás documentos que la integren.
- La Compañía junto con el Oficial de Cumplimiento gestiona de forma oportuna todos los reportes de actos relacionados con Corrupción, independientemente de su cuantía o del personal involucrado.

### **Políticas Específicas**

- Se prohíbe autorizar, entregar, ofrecer, prometer, cualquier objeto de valor directa o indirectamente a nuestras contrapartes o terceros involucrados con la compañía.
- Ningún funcionario de la Compañía podrá beneficiarse, en las compras privadas que realice a socios comerciales o proveedores, de descuentos o condiciones ventajosas que excedan las condiciones generales que se apliquen con carácter general.
- Se prohíbe ofrecer o prometer cualquier donación o contribución económica a nombre de la Compañía salvo que el destino de los fondos sea para reconocidas causas humanitarias. Estas donaciones deberán tener la autorización de la presidencia.
- La Compañía por ningún motivo realizará contribuciones de ninguna índole, para la financiación o promoción de campañas o partidos políticos.
- La Compañía no acepta el uso de información privilegiada y rechaza todo tipo de prácticas restrictivas de la competencia.

### **Obsequios, hospitalidad y entretenimiento: normas generales**

Solo podrán ofrecerse o recibirse obsequios, hospitalidad y entretenimiento cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Se cumplan las reglamentaciones nacionales aplicables, incluidas aquellas que rigen la transparencia, los obsequios y las hospitalidades en la industria farmacéutica.
- El valor y la frecuencia del obsequio, las atenciones o el entretenimiento sean razonables y equilibrados en el contexto de las prácticas comerciales habituales.
- El obsequio, las atenciones o el entretenimiento no generen ninguna influencia indebida ni la apariencia de influencia indebida.

En casos específicos, los obsequios, la hospitalidad o los entretenimientos podrán superar los límites siempre y cuando se cumplan todas las demás condiciones. Estos casos deberán ser excepcionales y requerirán autorización formal previa (por ejemplo, por correo electrónico) del gerente general. En todos los casos, deberá informar a su supervisor que se le ofreció o recibió un obsequio, una hospitalidad o un entretenimiento.

### **Ofrecimiento de obsequios, hospitalidad y entretenimiento a funcionarios públicos**

Los empleados no podrán ofrecer obsequios, hospitalidad ni entretenimiento a funcionarios públicos, salvo que su valor no sea significativo.

**Conflicto de Interés**

Es toda situación en que los intereses personales directos o indirectos de una persona pueden estar enfrentados con los de la Compañía, o interfieren con sus deberes, y motivan a un actuar contrario al recto cumplimiento de sus obligaciones laborales. Estas situaciones en las que se contraponen los intereses personales a los intereses organizacionales pueden llegar a generar un beneficio personal, comercial, político o económico a una de las partes que puede llegar a perjudicar a la otra.